

RESOLUCIÓN No. **285** de 2021

**“POR LA CUAL SE DECRETA EL DÍA DE LA BICICLETA EN EL ITBOY”**

La Gerente General del Instituto de Tránsito de Boyacá, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el Código Nacional de Tránsito Terrestre Automotor Ley 769 de 2002 y demás normas concordantes y

**CONSIDERANDO**

Que la Ley 1811 de octubre de 2016 promueve el uso de la bicicleta y además incentiva el uso de la bicicleta como medio principal de transporte en todo el territorio nacional con el objetivo de incrementar el número de viajes en bicicleta, avanzar en la mitigación del impacto ambiental que produce el tránsito automotor y mejorar la movilidad urbana.

Que la implementación de la estrategia “Boyacá avanza hacia una movilidad sostenible e inclusiva”, busca posicionar a la bicicleta como medio de movilidad sostenible insignia del departamento de Boyacá.

Que el ITBOY, como autoridad en materia de tránsito del departamento de Boyacá debe ser un ejemplo para la ciudadanía en materia de movilidad y cultura ciudadana.

Que en cumplimiento del Decreto 612 de 2018 y el plan de acción de bienestar e incentivos del ITBOY, se requiere promover rutinas saludables para empleados y colaboradores, y el uso de la Bicicleta como medio de transporte laboral ayuda a que las personas estén saludables, física y mentalmente.

Que la bicicleta es un medio de transporte simple, asequible, limpio, ambientalmente sostenible y contribuye a un aire más limpio y disminuye la congestión vehicular.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Decretar el día 04 de noviembre de 2021 como “Día de La Bicicleta”, en el marco de la semana cultural y deportiva del ITBOY.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Requerir a sus empleados y colaboradores para asistir a la sede administrativa y a los Puntos de Atención haciendo uso de bicicletas.

**ARTICULO TERCER:** El instituto de transito adecuará en su zona de parqueadero un espacio para la instalación de bici parqueaderos para uso de funcionarios y visitantes.

**ARTICULO CUARTO:** Los funcionarios recibirán medio día laboral libre remunerado por cada 30 veces que certifiquen haber llegado a trabajar en bicicleta.

**ARTICULO QUINTO:** Los funcionarios beneficiados por la ley 1811 de 2016 podrán recibir hasta 8 medio días libres remunerados durante el año.

COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

  
**NATHALY LORENA GROSSO CEPEDA**  
GERENTE GENERAL

**INSTITUTO DE TRÁNSITO DE BOYACÁ – ITBOY**

Revisó y Aprobó: Ing. Ariel Vargas Gámez  
Revisó: Dra. Natalia Saavedra  
Proyectó: Dra. Sol Abril